



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE LA PAZ  
SANTANDER  
Nit 890205308-3

MLPSG – 182– 14

La Paz, Santander, 12 de Junio de 2014.

Doctor:

**DANIEL RICARDO REYES PLATA**

[Drrplata13@hotmail.com](mailto:Drrplata13@hotmail.com)

Carrera 25 No. 36-84 Torre 2 Apto. 403.

Floridablanca - Santander

Referencia: Respuesta a **Derecho de Petición**

Cordial Saludo,

En atención al Derecho de Petición, impetrado por usted y encontrándome dentro de los términos de Ley, establecidos en el Art. 22 del Código Contencioso Administrativo, reformado por la Ley 1437 de 2011, y amparado en los principios de congruencia y oportunidad, me permito dar respuesta a lo solicitado, en los siguientes términos:

- La Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública; Estableció como principios de la contratación estatal los siguientes:
  - Transparencia.
  - Economía.
  - Responsabilidad.
  - Ecuación Contractual.
  - Selección Objetiva.
  - **Publicidad.**
- Que el Gobierno Nacional por medio del Decreto Ley 4170 de 2011, creo la Agencia Nacional de la Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente, visible a través del portal web: [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).
- En desarrollo del principio de Publicidad el Decreto 1510 de 2013 mediante el cual se reglamenta el sistema de compras y la contratación pública (Norma vigente), en su Art. 19 estableció:

**“Artículo 19. Publicidad en el Secop.** La Entidad Estatal está obligada a publicar en el Secop los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación. Los documentos de las operaciones que se realicen en bolsa de productos no tienen que ser publicados en el Secop.

La Entidad Estatal está obligada a publicar oportunamente el aviso de convocatoria o la invitación en los Procesos de Contratación de mínima cuantía y el proyecto de pliegos de condiciones en el Secop para que los interesados en el Proceso de Contratación puedan presentar observaciones o solicitar aclaraciones en el término previsto para el efecto en el artículo 23 del presente decreto”.

1

“LLEGÒ LA HORA DEL CAMBIO”

CALLE 3 No 3 – 57 TELEFAX: 7518001 – 7518112

[alcaldiadelapaz@gmail.com](mailto:alcaldiadelapaz@gmail.com) – [alcaldiadelapaz@hotmail.com](mailto:alcaldiadelapaz@hotmail.com)  
[www.lapaz-santander.gov.co](http://www.lapaz-santander.gov.co)



Libertad y Orden

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DE SANTANDER**  
**MUNICIPIO DE LA PAZ**  
**SANTANDER**  
Nit 890205308-3

- Que el Gobierno Nacional, para darle un mayor alcance a la Agencia Nacional de la Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente, incorporo en su portal web: [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co); el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP-, a través del cual se puede tener acceso a toda la información concerniente a los procesos contractuales que adelanten en ejercicio de sus funciones las Entidades de Derecho Público.

En vista de lo anterior, me permito manifestar, que en desarrollo del principio de Economía, la información por usted solicitada puede ser consultada directamente y en forma más completa por el interesado a través del portal web: [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

De otro lado aprovecho quisiera expresarle mi más sincero sentimiento de gratitud, por haber escogido nuestro municipio, como un referente para la importante Tesis de Grado, que se encuentra desarrollando, a la cual de antemano le auguro muchos éxitos.

Resaltando no solo la importancia de ahondar en procesos investigativos, que promuevan no solo el desarrollo del individuo que los investiga, sino que puedan incluso encontrar eco en el desarrollo de una región o un país.

No siendo otro el objeto, esperando de esta manera haber dado una respuesta oportuna y congruente a su petición.

Cordialmente,

  
**CARLOS TORRES FLOREZ**  
Alcalde

Proyecto: IVAN DARIO GOMEZ FONSECA  
Asesor Jurídico

2

**“LLEGÒ LA HORA DEL CAMBIO”**

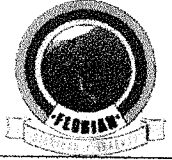
CALLE 3 No 3 – 57 TELEFAX: 7518001 – 7518112

[alcaldiadelapaz@gmail.com](mailto:alcaldiadelapaz@gmail.com) – [alcaldiadelapaz@hotmail.com](mailto:alcaldiadelapaz@hotmail.com)  
[www.lapaz-santander.gov.co](http://www.lapaz-santander.gov.co)





República de Colombia  
Departamento de Santander  
Municipio de Florián.



Versión: 2	GESTIÓN DOCUMENTAL	Fecha: 27/09/2013
Código: F-GD-03	CARTA	Página 1 de 2

Florián – Santander, Junio 26 de 2014

DA 110-0390

Al contestar por favor cite este número

Señor.

**DANIEL RICARDO REYES PLATA**

Carrera 25 No 36-84. Conjunto Santa María de Cañaveral

Torre 2 – Apto 403.

Floridablanca - Santander

Teléfono 3017840827.

Correo electrónico: drrplata13@hotmail.com

E. S. M.

**ASUNTO: RESPUESTA AL DERECHO DE PETICION PRESENTADO DE FECHA 03 DE JUNIO DE 2014 POR EL SEÑOR DANIEL RICARDO REYES PLATA y prorrogado el día 24 de Junio de 2014.**

Respetado Señor.

**NESTOR VLADIMIR FORERO NIÑO**, identificado con cedula de ciudadanía N° 5.712.362 de Puente Nacional, en mi calidad de representante Legal del Municipio de Florián, teniendo en cuenta su derecho de petición elevado ante este despacho con fecha 03 de Junio de 2014, respecto de informar si una relación de personas que usted menciona tienen algún tipo de contratación con la Administración dentro del periodo de 2012 a la fecha, me permito a través del presente escrito, dar respuesta en los siguientes términos:

Revisando su petición, se realizó un estudio de los archivos de la Alcaldía Municipal en lo tocante a la contratación vigente dentro del periodo por usted solicitado y me permito comunicarle que las siguientes personas que se relacionan **no tienen ningún tipo de vínculo contractual** con la Administración Municipal de Florián:



*¡Por las vías del Cambio!*

Código Postal 684541

Nit. 890209640-2

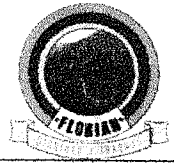
Calle 4 No. 1 A 45 - Teléfono 311-2459284

[www.florian-santander.gov.co](http://www.florian-santander.gov.co) - [alcaldia@florian-santander.gov.co](mailto:alcaldia@florian-santander.gov.co)





República de Colombia  
Departamento de Santander  
Municipio de Florián.



Versión: 2	GESTIÓN DOCUMENTAL	Fecha: 27/09/2013
Código: JGD-03	CARTA	Página 2 de 2

**EDGAR ZARATE VALERO**  
**NIEL ALFONSO NIÑO PEÑA**  
**RICARDO SANCHEZ NIÑO**  
**LUIS ALBERTO AVENDAÑO**  
**MANUEL HORACIO BARBOSA CASTELLANOS**  
**MARCO HERNAN GONZALEZ PEÑA.**

Por el contrario el Dr. **EDILSON RENE SANABRIA FINO**, si se encuentra en la actualidad laborando para la Administración Municipal de Florián – Santander, me permito indicarle lo siguiente, el Dr. **EDILSON RENE SANABRIA FINO**, se desempeñó como Secretario de Hacienda desde el 02 de Enero de 2012 hasta el 08 de Enero de 2014, posteriormente paso a ser el Secretario de Gobierno del Municipio desde el 09 de Enero de 2014 hasta la fecha, el tipo de contrato es de libre nombramiento y remoción.

De esta manera me permito haber resuelto su solicitud.

Agradezco su atención, cualquier inquietud y colaboración con gusto le será prestada oportunamente.

**NESTOR VLADIMIR FORERO NIÑO,**  
C.C 5.712.362 de Puente Nacional  
Alcalde Municipal Florián.

Elaboró: Leonel Quiroz  
Revisó: Edilson Sanabria



*¡Por las vías del Cambio!*

Código Postal 684541  
Nit. 890209640-2

Calle 4 No. 1 A 45 - Teléfono 311-2459284

[www.florian-santander.gov.co](http://www.florian-santander.gov.co) - [alcaldia@florian-santander.gov.co](mailto:alcaldia@florian-santander.gov.co)





Oficio AMG:101	ADF1	Versión 5	Pág. 1 de 1
----------------	------	-----------	-------------

Guadalupe, 11 de Junio de 2014

Señor:

**DANIEL RICARDO REYES PLATA**  
C.C. 1.104.070.218 expedida Oiba.  
CARRERA 25 No. 36-84 CONJUNTO RESIDENCIAL  
SANTA MARIA DE CAÑAVERAL, TORRE 2 APTO 403  
FLORIDABLANCA, SANTANDER  
[Drrplata13@hotmail.com](mailto:Drrplata13@hotmail.com)

REFERENCIA: CONTESTACIÓN DERECHO DE PETICIÓN RECEPCIONADO EL 30 DE MAYO DE 2014.

Respetado Señor;

En atención al derecho de petición en el que solicita "informar si las personas que se mencionan a continuación, tienen algún contrato con su administración dentro del periodo (2012- a la actualidad) y de tenerlo indicar que tipo de contrato tiene", todo ello dentro del trabajo de campo del trabajo de grado titulado por usted "INHABILIDAD VS CORRUPCION, FINANCIACION DE CAMPAÑAS POLITICAS", nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos;

De las personas enlistadas por usted en la solicitud de información, sólo tiene vinculación en la actualidad con el municipio el señor RONALD HERNANDO FONSECA ARIZA, quien se desempeña como Secretario de Hacienda.

Vale la pena agregar, que es necesario precisarle al peticionario que el señor FONSECA ARIZA *no se encuentra incurso en inhabilidad o incompatibilidad que le impidiera el ejercicio del cargo*, ya que la Resolución No. 0078 del 22 de Febrero de 2011 "Por la cual se fijan las sumas máximas que pueden invertir por los candidatos en las campañas electorales a gobernaciones, alcaldías distritales y municipales, así como por los precandidatos de consultas populares o internas o interpartidistas que realicen las organizaciones políticas con personería jurídica para seleccionar candidatos a gobernaciones y alcaldías, en las elecciones que se lleven a cabo durante el año 2011" estableció como topes de inversión para municipios como el nuestro la suma de cincuenta y ocho millones de pesos, pues a su tenor literal contempló; "I). *En los distritos y municipios con censo electoral igual o inferior a veinticinco mil (25.000) electores, cada candidato que aspire a ser elegido alcalde podrá invertir en la campaña electoral por todo concepto, hasta la suma de cincuenta y ocho millones de pesos moneda legal colombiana (\$58.000.000)*".

4



Oficio AMG:101	ADF1	Versión 5	Pág. 1 de 1
----------------	------	-----------	-------------

En este orden de ideas, la Ley 1474 de 2011 establece las inhabilidades para contratar de quienes financien las campañas políticas atendiendo lo siguiente;

**Artículo 2°. Inhabilidad para contratar de quienes financien campañas políticas.** El numeral 1 del artículo 8° de la Ley 80 de 1993 tendrá un nuevo literal k), el cual quedará así:

**Las personas que hayan financiado campañas políticas a la Presidencia de la República, a las gobernaciones o a las alcaldías con aportes superiores al dos punto cinco por ciento (2.5%) de las sumas máximas a invertir por los candidatos** en las campañas electorales en cada circunscripción electoral, quienes no podrán celebrar contratos con las entidades públicas, incluso descentralizadas, del respectivo nivel administrativo para el cual fue elegido el candidato.

La inhabilidad se extenderá por todo el período para el cual el candidato fue elegido. Esta causal también operará para las personas que se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o primero civil de la persona que ha financiado la campaña política.

Esta inhabilidad comprenderá también a las sociedades existentes o que llegaren a constituirse distintas de las anónimas abiertas, en las cuales el representante legal o cualquiera de sus socios hayan financiado directamente o por interpuesta persona campañas políticas a la Presidencia de la República, a las gobernaciones y las alcaldías.

La inhabilidad contemplada en esta norma no se aplicará respecto de los contratos de prestación de servicios profesionales.

Sin otro particular,

  
**OSCAR HERNANDO SIERRA ZULETA**  
Alcalde Municipal

Proyectó: JFVA/Asesora Jurídica.



Se arrima a este despacho, **Derecho de Petición**, elevado por **DANIEL RICARDO REYES PLATA**, quien actúa en nombre propio por medio del cual solicita lo siguiente:

"... PRIMERO: informar si las personas que se mencionaran a continuación, tienen algún tipo de contrato con su administración dentro del periodo (2012 – a la actualidad) y de tenerlo indicar que tipo de contrato tiene.

- Lubian Perez Quintero
- Juan Carlos Cordoba
- Orlando Garcia Rincon
- Hugo Prdo Galeano
- Haydersson Forero Mosquera
- Yolima Reyes Angarita
- Jider Quintero Torres
- Luis Alejandro Fontecha Suarez
- Hernando Nieto Atehortua
- Alexandra Cepeda Díaz

Texto tomado del derecho de petición.

#### AVOCAMIENTO.

De acuerdo con lo estipulado en la ley 1437 de 2011 y estando acorde a lo descrito al contenido de estas normas en lo que le sea aplicable, este despacho comunica al peticionario lo siguiente.

Que es deber de la administración; de conformidad con el mandato del ordenamiento jurídico superior y su respectiva reglamentación; dar respuesta a las peticiones de los ciudadanos, bien sean estas en sentido general o particular, por consiguiente **ROBERTO AMADO SERRANO**, Secretario de Gobierno del municipio de Cimitarra, Avoca el conocimiento de la petición hecha por **DANIEL RICARDO REYES PLATA** y se permite entrar a resolver dentro de la legalidad que para estos casos se aplica.

#### CONSIDERACIONES DEL DESPACHO.

Así las cosas respecto del caso que nos ocupa se hace necesario realizar las siguientes precisiones preliminares:

1. Que este despacho es respetuoso de las peticiones elevadas por los particulares, así como de las decisiones judiciales.
2. Que no es política institucional de la Alcaldía Municipal de Cimitarra ejercer practicas dilatorias y violatorias de los derechos fundamentales de la comunidad en general.
3. Que en mi condición de Secretario de Gobierno del municipio de Cimitarra, extendiendo respetuosas excusas frente a la no respuesta en termino de su escrito de petición y me veo en la obligación a responder extemporáneamente.
4. Pese a lo anterior, la obligación de dar respuesta concreta y de fondo al escrito de petición aún subsiste, en consecuencia, se procederá por parte de esta secretaría a absolver los cuestionamientos esbozados por el peticionario.

#### CONSIDERANDOS



Carrera 5 No. 6 – 10 Palacio Municipal Código Postal:686048  
Teléfonos: 6260 060 – 6260 242  
Fax: 6260870  
Email: [alcaldiacimitarra@gmail.com](mailto:alcaldiacimitarra@gmail.com)  
[www.cimitarra-santander.gov.co](http://www.cimitarra-santander.gov.co)



Carrera 5 No. 6 - 10 Palacio Municipal  
 Teléfonos: 6260 060 - 6260 242  
 Fax: 6260870  
 Email: alcaldecimitarra@gmail.com  
 www.cimitarra-santander.gov.co

**TERCERO:** Infórmesele a todas las personas que se relacionan y aluden dentro de la información que se remite como respuesta a lo solicitado por el peticionario, que el municipio de Cimitarra, por medio de su

NOMBRE	NO	SI	TIPO DE CONTRATO	PERIODO
Lubian Perez Quintero	X		Nomina	2012, 2013
Juan Carlos Cordoba	X		Contrato de Obra	2012, 2013 y 2014
Orlando Garcia Rincon	X		Interventoria	2012, 2013 y 2014
Hugo Prdo Galeano	X			
Haydersson Forero	X			
Mosquera	X			
Yolima Reyes Angarita	X			
Jider Quintero Torres	X		Contratos de Obra y Suministro	2012, 2013 y 2014
Luis Alejandro Fontecha Suarez	X			
Hernando Nieto Atehortua	X			
Alexandra Cepeda Diaz	X			

**PRIMERO:** Acceder a la solicitud elevada por **DANIEL RICARDO REYES PLATA**, quien actúa en nombre propio y se absuelve lo solicitado de conformidad con la parte motiva (los considerandos).  
**SEGUNDO:** Dar respuesta a la petición incoada, con el cuadro que se anexa a continuación en el que se especifica si las personas relacionadas tienen algún tipo de contrato con la administración municipal desde el año 2012 a la actualidad y el tipo de contrato.

**RESUELVE**

Por consiguiente y de conformidad con lo hasta ahora expuesto El Secretario de Gobierno.

**SEGUNDO:** En este sentido y toda vez que lo solicitado toca intereses de terceros de índole económico y pecuniario, se le manifiesta al peticionario que la información suministrada deberá ser tratada de manera seria y responsable, en tal sentido y puesto que lo peticionado involucra información financiera de particulares, este despacho, considera prudente informar a todas las personas que se relacionan en la respuesta, que por solicitud que hiciera el acá peticionario, de que información de su propiedad ha sido suministrada a **DANIEL RICARDO REYES PLATA**.

**PRIMERO:** Que se accede a la solicitud presentada por el estudiante de derecho **DANIEL RICARDO REYES PLATA**; respecto de su petición, por consiguiente se informará la relación contractual que existe o existió entre las personas relacionadas con la administración desde el año 2012 hasta la actualidad y el tipo de vínculo contractual.

Con el objetivo de contextualizar la respuesta al derecho de petición y así mismo para resolver en concreto y de fondo se harán los siguientes considerandos:

*Entendamos, Señor y Señoras:*  
**Municipio de Cimitarra, Santander**

**Municipio de Cimitarra, Santander**

*Cimitarra, Social y Participativa...*



secretario de Gobierno, remitió información de su propiedad y de índole pecuniario por solicitud que hiciere el estudiante **DANIEL RICARDO REYES PLATA** mediante derecho de petición.

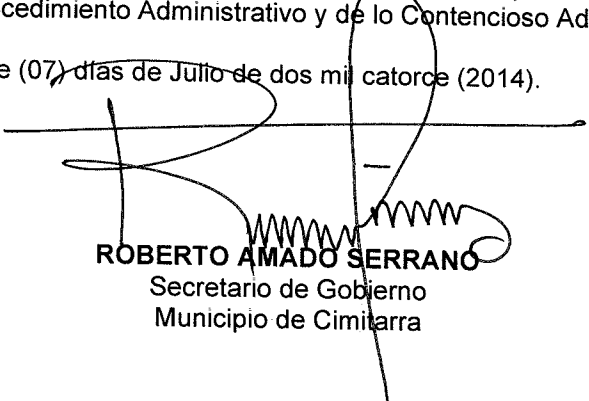
**PARAGRAFO PRIMERO:** Infórmese a todas las personas relacionadas que, el municipio de Cimitarra no se hace responsable por el manejo, destinación y utilización que de la información remitida haga o efectuó **DANIEL RICARDO REYES PLATA**.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** Efectúese la comunicación prevista en el presente artículo, mediante publicación en la cartelera institucional del municipio de Cimitarra, tanto del derecho de petición como de la respuesta que se da al mismo.

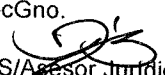
**CUARTO:** Notifíquese la presente respuesta, en la carrera 25 No. 36-84 Conjunto Residencial Santa María de Cañaverál, Torre 2 Apto. 403 - Floridablanca - Santander y al correo electrónico [drplata13@hotmail.com](mailto:drplata13@hotmail.com) denunciado por el peticionario para efectos de notificaciones.

**QUINTO:** Se Informa que contra el presente acto proceden los recursos de reposición y apelación los cuales deberán interponerse con el lleno de los requisitos que impone la norma en especial la ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en Cimitarra, a los siete (07) días de Julio de dos mil catorce (2014).


  
**ROBERTO AMADO SERRANO**  
Secretario de Gobierno  
Municipio de Cimitarra

RAS/SecGno.

  
IGE-SAS/Aesor Jurídico Externo



Carrera 5 No. 6 - 10 Palacio Municipal  
Teléfonos: 6260 060 - 6260 242  
Fax: 6260870  
Email: [aicaldiacimitarra@gmail.com](mailto:aicaldiacimitarra@gmail.com)  
[www.cimitarra-santander.gov.co](http://www.cimitarra-santander.gov.co)

<b>Alcaldía Municipal de Zapatoca</b> 	<b>GESTIÓN DE GOBIERNO</b>		
	<b>OFICIO 39</b>		
	<b>NIT 890204138-3</b>	<b>Versión: 1</b>	<b>Página 1 de 1</b>

Zapatoca, mayo 31 de 2014

Señor

**DANIEL RICARDO RYES PLATA**

Carrera 25 No 36 – 84, Conjunto Residencial Santa María de Cañaveral, Torre 2  
Apto 403  
Floridablanca Santander

**REF: CONTESTACION DERECHO DE PETICION DE CARÁCTER PARTICULAR.**

En atención a su derecho de petición de la referencia, de manera atenta me permito informarle que los señores que relaciona en el mismo, no se encuentran vinculados a la fecha con esta Alcaldía, por ningún tipo de vínculo contractual o laboral.

Atentamente,



**MIGUEL MARIA RANGEL REYES**

Jefe de la oficina General y de Gobierno

**¡UNIDOS POR ZAPATOCA!**

Carrera 9 No 20 - 36 Teléfonos: 6252055 Fax: 6252801  
municipiozapatoca@yahoo.com/planeacionzapatoca@yahoo.com  
Zapatoca - Santander - Colombia



Alcaldía Municipal de  
**San Gil**  
Por el San Gil que Merecemos

**ALVARO AGON**  
**ALCALDE**  
**2012 - 2015**

San Gil, Junio 04 de 2014

Señor

**DANIEL RICARDO REYES PLATA**

Carrera 25 No.36-84

C.R. Santa María de Cañaveral

Torre 2, Apto 403

Floridablanca, Santander

**Oficio No.101-O-237-2014**

**Ref.** Respuesta a Derecho de Petición

Cordial Saludo,

Atendiendo la petición por usted radicada en esta Alcaldía el día 28 de mayo de los corrientes, de manera atenta me permito informarle, que de acuerdo con la información suministrada por el abogado externo para la Contratación durante las vigencias 2012, 2013 y lo corrido de 2014, ninguna de estas personas ROSALBA ORTIZ DE CARDONA, GISETTER FERNANDA GUARIN DELGADO, LUIS FERNANDO GUARIN PATIÑO y MARLENY RONDOS ZAMBRANO, figuran como contratistas del Municipio de San Gil.

Atentamente,

  
**DORA PATRICIA PICO FLOREZ**

Secretaria Jurídica Municipal de San Gil

Calle 12 No. 9-51 Tel. 724 3400 - 724 2179 Telefax: 724 5655  
San Gil - Santander

San Gil, 24 de Junio de 2.014

Oficio No. 110-114-O-172-2014

Señor  
**DANIEL RICARDO REYES PLATA**  
Carrera 25 No. 36-84  
Conjunto Residencial Santa María de Cañaveral  
Torre 2 Apto.03 Cel. 3017840827 drrplata13@hoitmail.com  
Floridablanca  
Ciudad

Respetado señor Daniel Ricardo, Reciba un Cordial Saludo,

Ref.: Solicitud de información.

De manera atenta, me permito comunicarle que revisados lo archivos existentes en esta oficina se pudo constatar que los señores relacionadas en su oficio, no están vinculados en nómina con la administración Municipal de San Gil.

No obstante lo anterior y para poder dar respuesta de fondo, se solicitó a la oficina jurídica del Municipio de San Gil, dar la respuesta, esto teniendo en cuenta que pueden estar vinculados bajo la modalidad del contrato, Una vez se pronuncie la secretaría Jurídica, le estaremos enviando la respuesta y resolviendo su inquietud.

Cualquier información adicional con gusto será atendida.

Cordialmente,



**CIRO ALFONSO GÓMEZ BELTRÁN**  
Oficina Administrativa



## ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO WILCHES – SANTANDER

Puerto Wilches, 12 de junio de 2014

GM-268-2014

Señor

**DANIEL RICARDO REYES PLATA**

Carrera 25 No. 36-84

Conjunto Residencial Santa María de Cañaveral, Torre 2, Apto. 403

Floridablanca (S.)

Ref: Su oficio DERECHO DE PETICIÓN sin No. ni fecha  
Radicación Interna No. 269 del 30 de mayo de 2014


En atención a su oficio Derecho de Petición de la referencia, el cual fue recibido en la Alcaldía Municipal, oficina de recepción de correspondencia, el día 30 de mayo de 2014, que se relaciona con solicitud de información sobre si determinadas personas tienen o han tenido algún tipo de contrato con la actual administración (2012-2015), comedidamente me permito manifestarle lo siguiente:

- 1) Revisados los diferentes expedientes contractuales que desde el 02 de enero de 2012 hasta la fecha se han tramitado, así como también los comprobantes de egreso y demás información que sobre el particular se tiene en la Secretaría de Hacienda y del Tesoro, se pudo constatar que los señores ROSALBA ORTIZ DE CARDONA, MARCOS ALFONSO CASTRILLÓN MÉDNDZ, PEDRO MORENO RUEDA, ROSA MARÍA MENDOZA JIMÉNEZ Y JOSÉ DEL ROSARIO ACOSTA FLÓREZ, no han tenido ni tienen actualmente ningún tipo de vinculación contractual y/o reglamentaria con la administración 2012-2015.
- 2) Por último, debo manifestarle que en esta administración, tenemos claro el tema de las inhabilidades e incompatibilidades, por lo tanto, al vincular una persona, ya sea a través de un contrato o mediante una relación legal y reglamentación (con nombramiento y posesión), somos respetuosos del cumplimiento de este tipo de limitaciones.

En los anteriores términos se espera haber dado una respuesta clara, oportuna y concreta a su petición.

Atentamente

  
**GUILLERMO AFANADOR ROJAS**  
Alcalde Municipal (e)

Elaboró: Ricardo Vásquez A.; Jefe Oficina Asesora Jurídica 

Carrera 3 N° 2-104 - Teléfono (097) 6132568 - 6132190  
Email [contactenos@puertowilches-santander.gov.co](mailto:contactenos@puertowilches-santander.gov.co)  
Página web [www.puertowilches-santander.gov.co](http://www.puertowilches-santander.gov.co)

*"Primero la Gente"*

Piedecuesta, 16 de junio de 2014

-381-144

Señor:

**DANIEL RICARDO REYES PLATA**

Carrera 25 No. 36-84 Conjunto Residencial Santa María Torre 2 Apto 403

Email: [drrplata13@hotmail.com](mailto:drrplata13@hotmail.com)

Floridablanca

REF. Derecho de petición recibido en la oficina de archivo y correspondencia el día 28 de mayo de 2014 bajo radicado No. 8960-14. Solicitud información.

Cordial saludo.

Con relación a su derecho de petición de la referencia, de manera atenta me permito informar que una vez revisados la base de datos de contratación de las vigencia 2012, 2013 y 2014 que reposa en la oficina jurídica, y los archivos de las hojas de vida del personal de planta que custodia el Área de Talento Humano, las personas señaladas en su petición (Carlos Martín Sinuco Rueda y María Inés Rueda Corza) no tienen ni han tenido durante tal periodo con la Administración Municipal ningún tipo de relación contractual.

Atentamente,



**JAIME ROGERIO PÉREZ RANGEL**

Secretario General del Municipio de Piedecuesta

Elaboró: Lauro Soler Camargo



OFICIOS	CODIGO: AA.ORD.01	FECHA: 25.06.2014	VERSION: 1ª	Página 1 de 1
---------	-------------------	-------------------	-------------	---------------

Los Santos, Santander, Junio 25 de 2014.

Señor:

**DANIEL RICARDO REYES PLATA**

Carrera 25 No. 36 – 84 Conjunto Residencial Santa María de Cañaveral – Torre 2  
Apto 403  
Floridablanca – Santander


**ASUNTO: RESPUESTA DERECHO DE PETCIÓN.**

Cordial saludo.

Teniendo en cuenta lo solicitado por Usted mediante Derecho de Petición radicado en la Alcaldía Municipal de Los Santos, Santander, bajo el No. 776 del 10 de Junio de los corrientes, respecto a si la señora **MARIA CONSUELO DURAN DE MUSTAFA** tiene algún tipo de contrato con la administración municipal dentro del periodo 2012 a la fecha y de tenerlo indicar que tipo de contrato tiene, me permito darle respuesta de la siguiente forma:

La administración municipal de Los Santos, Santander, durante el periodo del 01 de Enero de 2012 a la fecha de hoy 25 de Junio de 2014, **NO** ha suscrito ningún tipo de contrato con la señora **MARIA CONSUELO DURAN DE MUSTAFA**.

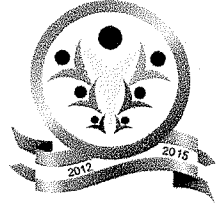
Atentamente,



**HECTOR ROLANDO TAPIAS ACEVEDO**  
Secretario de Gobierno.



**Municipio de La Belleza**  
Departamento de Santander  
República de Colombia



**¡ Unidad y progreso para todas !**

**CODIGO POSTAL:** No. 685067

Oficio: AMLB-LART-No.041-14

Señor:

**DANIEL RICARDO REYES PLATA**

Carrera 25 No 36-84 conjunto Santa María de Cañaverál Apto 403  
Floridablanca -Santander

Ref. Derecho de petición, fecha de radicado 4 de junio de 2014.

Atento Saludo,

En atención al derecho de petición de la referencia me permito contestar en los siguientes términos.


En cuanto a su petición de informar si el señor Domingo Clavijo Duarte tiene algún tipo de contrato dentro del periodo 2012 a la actualidad.

Que una vez revisado los archivos y los contratos celebrados en el periodo 2012 a la actualidad no se encontró relación laboral o contractual con el señor Domingo Clavijo Duarte y la Alcaldía Municipal de la Belleza Santander.

Con deferencia,

  
**LETTY AZUCENA ROJAS TÉLLEZ**  
Alcaldeza Municipal

Tel: (097) 756 9820 Cel. 312 534 2456  
Carrera 3 No. 6 - 10 La Belleza, Santander  
[www.labelleza-santander.gov.co](http://www.labelleza-santander.gov.co)  
[alcaldia@labelleza-santander.gov.co](mailto:alcaldia@labelleza-santander.gov.co)

<p>República de Colombia Departamento de Santander</p>  <p>Alcaldía Municipal de Guapotá NIT 890.204.979-0</p>	<h1>MUNICIPIO DE GUAPOTA</h1> <p>Carta</p>	<p>CODIGO: GD-CR-003</p> <p>VERSION 01: OCT/09/2012</p> <p>FECHA: Mayo 29 de 2014</p> <p>PAGINA . 1 de 1</p>
---	--	--

Guapotá 29 de Mayo de 2014

Señor:

**DANIEL RICARDO REYES PLATA**

Estudiante Facultad de derecho U. Santo Tomas

Carrera 25 No. 36-84 Conjunto Residencial Santa María de Cañaveral

Torre 2 Apto. 403 Floridablanca- Santander

Ref. Respuesta a solicitud de información, derecho de petición

Atento saludo;

Me permito por medio de la presente dar respuesta a solicitud de información referente al trabajo de campo que está desarrollando para la tesis de grado "INHABILIDAD VS CORRUPCIÓN. FINANCIAMIENTO DE CAMPAÑAS POLITICAS.

En cuanto a la petición me permito informar que los señores CESAR AUGUSTO CARRILLO BARRIOS Y EDWARD FERNANDO JAIMES ALVARADO, no tienen ni han tenido algún tipo de contrato con la administración municipal de Guapotá en el periodo 2012- a la fecha.

Sin otro particular,



**LEONARDO ANDRÉS PACHECO RÍOS**  
ALCALDE MUNICIPAL  
Guapotá Santander

“UNIDOS POR EL PROGRESO DE GUAPOTA”

Telefono 7296250 . fax: 7296211 Email: [alcaldia@guapota-santander.gov.co](mailto:alcaldia@guapota-santander.gov.co)



DAG 14-1147

San Juan Girón, Junio 17 de 2014

Señor

**DANIEL RICARDO REYES PLATA**Cra 25 No. 36-84 Conj. Santa Maria de Cañaveral, Torre 2 Apto 403  
Floridablanca - Santander**RESPUESTA A RAD. 11747**

Cordial Saludo,

Atendiendo a la solicitud de referencia, en la cual solicita información necesaria para la realización de su trabajo de Grado para la Universidad Santo Tomas, con fundamento en el Decreto 074 del 16 de mayo de 2013 por medio de la cual se organiza el trámite interno y decisión de las peticiones, y se reglamenta la atención de las quejas y reclamos, y el artículo 21 LEY 1437 DEL 18 DE ENERO DE 2011 dada la remisión por competencia, la información por usted requerida referente a los puntos presentados en su solicitud, de acuerdo con el asunto de referencia, se resuelven a través de las siguientes consideraciones:

Ante la solicitud de tener conocimiento si, GERMAN MORA GUALDRON, JORDAN ALONSO PEREZ GARCIA, ILIANA PATRICIA CASTELLANOS ORDOÑEZ, JAIRO ENRIQUE LEON CANO, JAIRO CAMARGO RODRIGUEZ, CLAUDIO FERNANDO GARCIA REY, JOSE ORLANDO ANAYA RINCON, MARIA ROSALBA NUÑEZ DE RODRIGUEZ, FABIOLA MONOGA URIBE, OSCAR MAURICIO TORRES, HERNANDO RODRIGUEZ OCHOA, HECTOR PABON ARIZA, tienen algún tipo de contrato con la Administración Municipal – Alcaldía San Juan de Girón vigente o durante el periodo 2012- 2014, e indicar el tipo de contrato si existiere.

La oficina Asesora Jurídica, de acuerdo a remisión emitida por este despacho emitió comunicación en la cual infirma que consultada la base de datos de contratación las personas que relacionadas, no han suscrito contratos desde el 01 de Enero de 2012 a la fecha con el Municipio de San Juan Girón.

Adicionalmente, la Secretaria General ha informado en atención a su solicitud que dentro de la base de datos de la Alcaldía Municipal de las personas que tienen a la fecha, o han tenido vínculo laboral con la entidad, se encuentra que:

JAIRO CAMARGO RODRIGUEZ, Profesional Universitario – Provisionalidad.

MARIA ROSALBA NUÑEZ DE RODRIGUEZ, Almacenista General- Libre nombramiento y Remoción.

OSCAR MAURICIO TORRES, Profesional Universitario- Provisionalidad.

CLAUDIO FERNANDO GARCIA REY, Jefe Oficina Ejecutora de Proyectos- Libre





nombramiento y Remoción (Enero 02 de 2012- Enero 13 de 2014)

Los contratos celebrados por el Municipio de San Juan Girón, desde el 02 de Enero de 2012 a la Fecha, reposan en los archivos de la Oficina Asesora Jurídica, y para acceder a dichos documentos puede acercarse a ésta Dependencia. Advirtiéndole la reserva que tienen algunos documentos, tales como las hojas de vida, declaración de bienes y rentas, información relacionada con el domicilio, composición del núcleo familiar y número telefónico.

La información anteriormente descrita, se encuentran a su disposición en las instalaciones de las diferentes dependencias de la Alcaldía Municipal de Girón, de acuerdo a la competencia del asunto, pudiendo ser consultada en horas hábiles de atención al público (8:00am a 12:00pm y 2:00pm a 5:30pm), a fin de que a costa del peticionario tome las copias que considere pertinente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 57 de 1985 y el artículo 24 del C.C.A.<sup>1</sup>

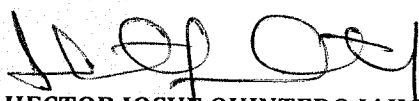
De igual manera, me permito comunicarle que para la información a que hace referencia y los contratos de Prestación de Servicios, puede hacer uso de la herramienta pública del Portal Único de Contratación (SECOP) en el que puede encontrar los diferentes procesos de contratación con los soportes técnicos y actos administrativos llevados a cabo en sus etapas precontractuales.

Cualquier información adicional estaremos atentos a suministrarla.

Anexo:

Copia de la respuesta emitida por la Oficina Asesora Jurídica - un (01) folio  
Copia respuesta emitida por la Secretaria General - un (01) folio

Cordialmente,

  
**HECTOR JOSUE QUINTERO JAIMES**  
ALCALDE MUNICIPAL

Proyecto: Silvia A. Rodriguez- Abogada Contratista Sec. General  
Revisó: Janeth Blanco Medina- Abogada Contratista Oficina Asesora Juridica

<sup>1</sup> La expedición de copias dará lugar al pago de las mismas cuando la cantidad solicitada lo justifique. El pago se hará a la tesorería de la entidad o en estampillas de timbre nacional que se anularán, conforme a la tarifa que adopte el funcionario encargado de autorizar la expedición...En ningún caso el precio fijado podrá exceder al costo de la reproducción.





Girón, junio 09 de 2014

Señor

**DANIEL RICARDO REYES PLATA**

Cra. 25 No. 36-84 Conj. Santa Maria de Cañaveral, torre 2 apto 403  
Floridablanca

REF: Derecho de Petición – rad: 11747

De acuerdo a su solicitud, me permito informarle que las siguientes personas mencionadas en el listado tienen vínculo laboral con esta Entidad:

✓ JAIRO CAMARGO RODRIGUEZ c.c. No. 91.180.558, Profesional Universitario, en Provisionalidad.

✓ MARIA ROSALBA NUÑEZ DE RODRIGUEZ c.c. No. 23.812.237, Almacenista General, de Libre Nombramiento y Remoción.

✓ OSCAR MAURICIO TORRES, c.c. No. 79.683.068, Profesional Universitario, en Provisionalidad.

4-lobos  
✓ El Señor CLAUDIO FERNANDO GARCIA REY con c.c. No. 91.177.565, laboró desde el 02 de enero de 2012 hasta el 13 de enero de 2014, en el cargo de Jefe de la Oficina Asesora Ejecutora de Proyectos, de libre Nombramiento y Remoción.

Atentamente,

  
**JESSICA RAQUEL QUENZA GOMEZ**

Secretaría General

Elaboro: Jorge Belis

**Alcaldía San Juan Girón**  
Carrera 25 N° 30 - 32 Parque Principal  
Código postal: 687541  
Tel: (7) 646 3030  
[www.giron-santander.gov.co](http://www.giron-santander.gov.co)



**HACIENDO  
HISTORIA**

Alcaldía de Girón

Oficio .JR No.

Ciudad San Juan Girón, 11 Junio del 2014

Doctora  
SILVIA ANDREA RODRIGUEZ RUEDA  
Abogada Contratista  
Secretaria General  
Presente.

RAD. 7617/2014  
RECP.11747/2014

DERECHO PETICIÓN

**REF:** Informar si las personas relacionadas en el oficio con rad. 7617, tienen algún tipo de contrato


Respetado Doctora:

Mediante el presente escrito, me permito informarle que consultada la base de datos de contratación las personas que se relacionan a continuación, no han suscrito contratos durante el periodo comprendido desde el 01 de enero de 2012 a la fecha con el Municipio de San Juan Girón.

GERMAN MORA GUALDRON, JORDAN ALONSO PEREZ GARCIA, ILIANA PATRICIA CASTELLANOS ORDOÑEZ, JAIRO ENRIQUE LEON CANO, JAIRO CAMARGO RODRIGUEZ, CLAUDIO FERNANDO GARCIA REY, JOSE ORLANDO ANAYA RINCON, MARIA ROSALBA NUÑEZ DE RODRIGUEZ, FABIOLA MONOGA URIBE, OSCAR MAURICIO TORRES, HERNANDO RODRIGUEZ OCHOA, HECTOR PABON ARIZA.

Lo anterior Dra. Silvia a fin de que usted de la respuesta al señor DANIEL RICARDO REYES PLATA en los términos legales.

Cordialmente,

  
ANGELA PAOLA ANDREA LUNA CONTRERAS  
Jefe Oficina Asesora Juridica.

Proyecto: Graciela Martinez Galvis  
Auxiliar Administrativa.





Alcaldía San Juan Girón

San Juan Girón, 11 de Junio del 2014



2-403

	 <b>Alcaldía Municipal de Floridablanca</b>	<b>CÓDIGO:</b> DA - F - TRD	
		<b>VERSIÓN</b>	00
<b>CARTA</b>			
<b>OFICINA ASESORA JURIDICA</b>		<b>PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO</b>	

**AMF-OAJ-GMA- 333 -2014**

Floridablanca, 03 de Junio de 2014

Señor

**DANIEL RICARDO REYES PLATA**

Carrera 25 No 36-84 Conjunto Residencial Santa María  
 De Cañaveral Torre 2 apto 403  
 Ciudad

**REF: DERECHO DE PETICION RADICADO EL DIA 29 DE MAYO DE 2014.**

Atendiendo su derecho de petición en mención me permito informarle que en la base de datos que reposa en nuestro despacho se encontró que la única persona que labora en esta entidad durante la vigencia de 2014 es LADY PATRICIA QUINTERO VELASCO, quien se desempeña como Ingeniera de Sistemas.

En relación con las anteriores vigencias se dio traslado de su derecho de petición, a la Oficina de Contratación quien es la encargada de estas bases de datos y que en su término legal allegará respuesta.

Con toda atención,

**GILBERTO MORENO ARDILA**  
 Jefe Oficina Asesora Jurídica

Anexo: Lo enunciado

Elaboró: Grisel A.R.

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA MAYO- 2014	REVISOR RESPONSABLE PROCESO	FECHA MAYO- 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA MAYO - 2014
------------------------	---------------------	--------------------------------	---------------------	---------------------------------	----------------------

Página 182 de 2

Calle 5 No. 8-25 Casco Antiguo Floridablanca  
 Tels: (5)(7) 6497777 - 6497603 FAX 6497583  
 E-mail: [contactenos@floridablanca.gov.co](mailto:contactenos@floridablanca.gov.co)



**Atención:**  
 Lunes a Viernes  
 8:00 am a 12:00 y  
 2:00 pm a 6:00 pm

**Atención en Línea**  
 Lunes a Viernes  
 9:00 am a 10:00 am



FLORIDABLANCA  
 TIENE FUTURO

502  
2

	 <b>Alcaldía Municipal de Floridablanca</b>	<b>CÓDIGO:</b> DA - F - TRD	
		<b>VERSIÓN</b>	00
<b>CARTA</b>			
<b>OFICINA DE CONTRATACION</b>		<b>PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO</b>	

Radicado No.0163-2014

Floridablanca, 06 de Junio de 2014

**Señor:**

**DANIEL RICARDO REYES PLATA**

Cra 25 No 36-84

Torre II Apto 403

Conjunto Residencial Santa María de Cañaveral

Ciudad

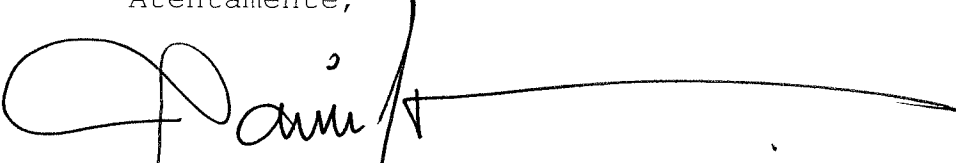
**Ref. Respuesta a Derecho de petición**

Cordial Saludo,

Por medio del presente, me permito remitir información de tipo contractual (CPS) de las siguientes personas con el Municipio de Floridablanca de acuerdo a su solicitud de las vigencias 2012 al 2014, así:

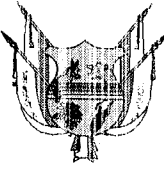
NOMBRES	VIGENCIAS		
	2012	2013	2014
CARLOS DELGADO QUINTERO	SI	SI	SI
ASTRID ALIETA QUINTERO VELASCO	SI	SI	NO
MAURICIO FERNANDO MORA CARDENAS	SI	SI	NO
LADY PATRICIA QUINTERO VELASCO	SI	SI	SI
GALVIS RAMIREZ Y COMPAÑÍA S.A	NO	NO	NO
ARGEMIRO CORREDOR PORRAS	NO	NO	NO
ZOYLA AYALA MUÑOZ	NO	NO	NO

Atentamente,



**CLINFOR BELLO CASTILLO**  
 Jefe Oficina de Contratación

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA 16 - OCTUBRE - 2012	REVISOR RESPONSABLE PROCESO	FECHA 19 - OCTUBRE - 2012	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 29 -NOVIEMBRE - 2012
------------------------	------------------------------	--------------------------------	------------------------------	---------------------------------	-------------------------------

	<b>ALCALDIA MUNICIPAL EL PEÑÓN</b> Nit. 800.213.967-3	
	Codigo: 110-47-3	Versión: 1 Fecha: enero 06 de 2010
	CORRESPONDENCIA	Página 1 de 1

El Peñón, 11 de junio de 2014.

Señor:

**DANIEL RICARDO REYES PLATA**  
 Conjunto Residencial santa María del Cañaveral  
 Cra 25 No 36-84  
 Torres 2 Apto 403  
 Floridablanca

Asunto: Contestación de derecho de Petición Radicado en este despacho el día 26 de mayo de 2014

En cumplimiento al derecho de petición, del asunto de la referencia, me permito dar respuesta dentro del término de ley manifestando lo siguiente:

Revisado el Archivo de esta entidad, no se registro ningún tipo de Contrato celebrado con el señor Francisco Barrera para el periodo correspondiente del año 2012 hasta la fecha.

Sin otro particular

Atentamente,

  
**HERNEY TELLEZ JEREZ**  
 Secretario General Y de Gobierno

*POR UN PEÑÓN DE TODOS Y PARA TODOS... "GOBERNEMOS JUNTOS"*  
 Administración Municipal 2012-2015

Carrera 4 No. 5A -21 Sector Once de Marzo  
 Email: [alcaldia@elpeñon-santander.gov.co](mailto:alcaldia@elpeñon-santander.gov.co)  
 Código Postal: 685021  
 Cel. 320 8585967 -313 2721246



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE SANTANDER  
**Alcaldía Municipal El Guacamayo**  
Nit No. 890205439-1



El Guacamayo, junio 12 de 2014

Señor

**DANIEL RICARDO REYES PLATA**

Cra 25 No. 36-84 Conjunto Residencial Santa María de Cañaveral  
Torre 2 Apto 403  
Floridablanca

Ref: Derecho de petición de carácter particular.

Dando respuesta al Derecho de petición, me permito informar que dentro del periodo de 2012 hasta la fecha, esta Administración municipal no ha celebrado ningún tipo de contrato con los señores Hector Prada Santamaría y William León Tavera.

Sin otro particular.

Atentamente,



**FERNANDO ANDRES BALAGUERA DÍAZ**  
Alcalde Municipal.

Calle 5 No 5-62  
Telefonos: (097) 78003513, 78003511, 78003545  
[www.elguacamayo-santander.gov.co](http://www.elguacamayo-santander.gov.co)  
[alcaldia@elguacamayo-santander.gov.co](mailto:alcaldia@elguacamayo-santander.gov.co)



	Departamento de Santander ALCALDIA MUNICIPAL DEL CARMEN DE CHUCURI	Código: DIR-ALC-F-09 Versión: 1 Fecha: 14-05-09 Página 1 de 1
	<b>OFICIO</b>	



ALCALDÍA MUNICIPAL

D.A.O. N° 100 - 162  
16 de junio de 2014

Señor  
**DANIEL RICARDO REYES PLATA**  
Carrera 25 No 36-84  
Conjunto Residencial Santa María De Cañaveral  
Torre II Apto 403  
Floridablanca- Santander  
E.S.M

REF: Respuesta a su Derecho de Petición.

Por medio del presente escrito, me permito dar respuesta al Derecho de Petición de la referencia, el cual se absuelve dentro de los términos y condiciones descritos en el Art. 23 de la C.N y Art. 13 y s.s de la ley 1437 del 2011 en los siguientes términos.

Solicita el peticionario, nos sirvamos informar si las personas **DINA YORLEY PARRA RUEDA** y **CARLOS SAUL ORTIZ GOMEZ**, tienen algún vínculo con la administración municipal durante el periodo 2012 a la fecha.

Para el efecto me permito informar que ninguno de los mencionados está vinculado ordinariamente ni contractualmente a esta administración municipal durante el periodo comprendido de la vigencia 2012 a la actualidad.

Cualquier notificación la recibiré en el despacho o a la oficina del señor Alcalde ubicado en el palacio municipal.

Atentamente,

  
**ALFONSO DÍAZ MONTAÑEZ**  
ALCALDE MUNICIPAL

Proyecto y Elaboro: Yolanda García Vergara - Auxiliar Administrativa  
Reviso: Dr. Cesar Olarte - Asesor Jurídico.

Código Postal: 686561

Carrera 3 No. 4-30 - Tel. 6140604 - Telefax 6140582 - El Carmen de Chucurí - Santander  
E-mail: [alcaldia@elcarmen-santander.gov.co](mailto:alcaldia@elcarmen-santander.gov.co)

**Unidos, por el Desarrollo Humano!**

Proceso: GESTION ADMINISTRATIVA Y DEL TALENTO HUMANO		No. Consecutivo S. 0486
Subproceso: DESPACHO SECRETARIO	Código General 8000	Código de la Serie /o- Subserie (TRD)

**Bucaramanga**  
una sola ciudad  
un solo corazón

Bucaramanga, junio 24 de 2014.

Señor

**DANIEL RICARDO REYES PLATA**

Carrera 25 No 36 – 84

Santa María de Cañaveral Torre 2 Apto 403

Floridablanca (Santander)

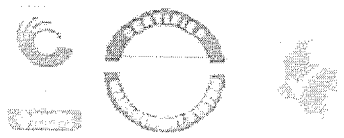
**ASUNTO:** Respuesta solicitud de información.

Cordial saludo,

Se responde su solicitud de la siguiente manera:

1. **Roberto León Quijano** / No se encuentra vinculación alguna con la Administración Municipal de Bucaramanga, desde el año 2012 hasta la fecha.
2. **Luz Marina Ortiz Arévalo** / No se encuentra vinculación alguna con la Administración Municipal de Bucaramanga, desde el año 2012 hasta la fecha
3. **Jaime Alberto Terán Rueda** / No se encuentra vinculación alguna con la Administración Municipal de Bucaramanga, desde el año 2012 hasta la fecha
4. **Gabriel Camargo Salamanca** / No se encuentra vinculación alguna con la Administración Municipal de Bucaramanga, desde el año 2012 hasta la fecha
5. **Miguel Mauricio Martínez Vargas**. En los archivos de contratación del Municipio de Bucaramanga aparecen los contratos de prestación de servicios números 104 de 2012, 1101 de 2012, 59 de 2012 y 26 de 2014, suscritos entre esta Administración Municipal y el Señor Miguel Mauricio Martínez Vargas
6. **Edgar Acela Díaz** / No se encuentra vinculación alguna con la Administración Municipal de Bucaramanga, desde el año 2012 hasta la fecha

*Suprima  
17DC*



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I  
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II  
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777  
Página Web: [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)  
Código Postal: 680006  
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



Proceso: GESTION ADMINISTRATIVA Y DEL TALENTO HUMANO		No. Consecutivo S.A.
Subproceso: DESPACHO SECRETARIO	Código General 8000	Código de la Serie /o- Subserie (TRD)

  
**Bucaramanga**  
una sola ciudad  
un solo corazón

7. **Davivienda.** No se encuentra vinculación alguna con la Administración Municipal de Bucaramanga, desde el año 2012 hasta la fecha
8. **Oscar Gustavo Gómez Flores.** No se encuentra vinculación alguna con la Administración Municipal de Bucaramanga, desde el año 2012 hasta la fecha
9. **Seguros Bolívar S.A.** No se encuentra vinculación alguna con la Administración Municipal de Bucaramanga, desde el año 2012 hasta la fecha
10. **Mercantil Colpatría. S.A.** No se encuentra vinculación alguna con la Administración Municipal de Bucaramanga, desde el año 2012 hasta la fecha
11. **Galvis Ramírez y Cía. S.A.** En los archivos de contratación del Municipio de Bucaramanga aparecen los contratos números 11 de 2012, 105 de 2012, 109 de 2012, 65 de 2013, 112 de 2014, 165 de 2014, suscritos entre esta Administración Municipal y la empresa Galvis Ramírez y Cía. S.A.

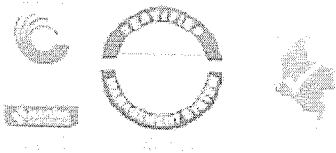
- NO  
SUSCRIBIR

Su solicitud, además ha sido enviada a la Secretaría de Hacienda Municipal para que se pronuncie acerca de posibles vinculaciones a nivel de servicios financieros que presten algunos de las personas solicitadas por Usted en su solicitud.

Atentamente,

  
**MARÍA CLARA NIÑO GÓMEZ**  
Secretaria Administrativa (E)

Proyectó: Mónica Pérez. CPS Secretaria Administrativa



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I  
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II  
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777  
Página Web: [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)  
Código Postal: 680006  
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



Proceso: GESTION ADMINISTRATIVA Y DEL TALENTO HUMANO		No. Consecutivo S.A. 0486
Subproceso: DESPACHO SECRETARIO	Código General 8000	Código de la Serie /o- Subserie (TRD)

**Bucaramanga**  
una sola ciudad  
un solo corazón

**COPIA**

Bucaramanga, junio 24 de 2014.

Doctora:  
**MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO**  
Secretaria de Hacienda Municipal  
Presente.

**ASUNTO:** Derecho de petición de información, enviada por Daniel Reyes.

Cordial saludo,

Se anexa la petición de la referencia, donde se solicita información acerca de la posible vinculación de algunas personas naturales y jurídicas con esta Administración, este Despacho ya dio una respuesta de acuerdo a la información que reposa en los archivos contractual y de personal, sin embargo, teniendo en cuenta que puede existir vínculo financiero de alguna o alguna de las personas por quienes se indaga, con esta Administración, se remite para que este punto sea respondido de acuerdo a su competencia.

Atentamente,

  
**MARÍA CLARA NIÑO GÓMEZ**  
Secretaria Administrativa (E)

Anexo: Lo anunciado en 3 folios útiles.

Proyectó: Mónica Pérez. CPS Secretaria Administrativa

SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL BUCARAMANGA	
Recibido:	24 JUN 2014
Hora:	12:05 PM
Firma:	ANGEL



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I  
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II  
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777  
Página Web: [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)  
Código Postal: 680006  
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

**REMITENTE**

**Nombre/ Razón Social**  
ALCALDÍA DE BUCARAMANGA - DESPACHO

**Dirección:**  
Calle 35 # 10-43 Fase 1 piso 6

**Ciudad:**  
BUCARAMANGA

**Departamento:**  
SANTANDER

**ENVIO:**  
YG049111214C0

**DESTINATARIO**

**Nombre/ Razón Social**  
DANIEL RICARDO REYES

**Dirección:**  
CRA 25 36-84 CONJUNTO RESIDENCIAL  
SANTA MARIA DE CAÑAVERAL T-2 APT 403

**Ciudad:**  
FLORIDABLANCA

**Departamento:**  
SANTANDER

**Fecha:**  
08/07/2014 17:49:07

**472**  DEVOLUCION  
DESTINATARIO

<b>Proceso:</b> DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		<b>No. Consecutivo</b> 31732
<b>Subproceso:</b> DESPACHO ALCALDE	<b>Código General</b> 1000.	<b>Código de la Serie /o-Subserie (TRD)</b> 1000.73,13



**Bucaramanga**  
una sola ciudad  
un solo corazón

Bucaramanga, 3 de junio de 2014.

2  
403

Señor  
**DANIEL RICARDO REYES PLATA**  
Carrera 25 No. 36-84  
Conjunto Residencial Santa María de Cañaveral Torre 2 Apto. 403  
Floridablanca

Asunto: Derecho de Petición

Cordial Saludo.

Una vez radicado en este Despacho su petición, donde Solicitan información sobre si las personas enunciadas en el oficio tienen algún tipo de contrato dentro del periodo (2012 a la actualidad) la anterior solicitud es necesaria para la realización de un trabajo de grado, el cual se encuentra desarrollando sobre INHABILIDAD VS CORRUPCION FINANCIACION DE CAMPAÑAS POLITICAS

Me permito informarle que su petición se remitió al Dr. JAIME ORDOÑEZ ORDOÑEZ Secretario Administrativo.

Atentamente,

**ISOLINA RIBERO SILVA**  
Aux. Administrativo  
Despacho Alcalde





República de Colombia

Alcaldía Contratación

Cartas y Oficios	Código	F-GD-00-02	Versión	0
	Fecha	03/02/2009	Página	de

Contratación Santander, 17 de Junio de 2014

Radicado ~~7-089-1~~  
DSG - 312-14

Señor

**DANIEL RICARDO REYES PLATA**

Carrera 25 No. 36-84

Conjunto Residencial Santa María de Cañaveral

Torre 2 Apto 403

Floridablanca – Santander

Ref: Derecho de petición de carácter particular

Con respecto a su solicitud me permito informarle que la Administración Municipal de Contratación Santander en la vigencia 2012 al 2014 no ha realizado ningún contrato con la Sra Emilce Acuña y Ariolfo Herreño Velasco.

Sin otro particular,



**RUBEN ACUÑA GALEANO**  
Alcalde Municipal

"Por una Contratación justa y participativa"

Carrera 4 # 6 - 51 TEL- Fax (7) 7171139, Cel: 3138860485 mail: [alcaldiadecontratacion@hotmail.com](mailto:alcaldiadecontratacion@hotmail.com)

Web: [www.contratacion-santander.gov.co](http://www.contratacion-santander.gov.co)

Contratación - Santander, Colombia

Nit: 890206058-1



D.A 0473

Barrancabermeja, Mayo 28 de 2014

Señor  
**DANIEL RICARDO REYES PLATA**  
Carrera 25 N° 36-84-  
Torre 2 Apto 403  
Conjunto Res Santa Maria de Cañaveral  
Floridablanca

**Ref.** Su derecho de petición radicado con el número 1635 de fecha 28 de Mayo de 2014 en la oficina de correspondencia despacho alcalde.

Respetuoso Saludo:

En atención a la solicitud de la referencia y de conformidad con las instrucciones del señor Alcalde, me permito informarle, dentro de los términos legales que su Derecho de Petición, fue trasladado por competencia funcional a la Oficina de Jurídica, Secretaria General conforme lo dispone el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011. *(Artículo 21 de la ley 1437 de 2011 vigente hasta el 31 de diciembre de 2014)*

Por consiguiente, para cualquier inquietud o información al respecto, puede dirigirse a las dependencias designadas.

Agradezco su atención a la presente.

Cordialmente,

  
**ANGÉLICA MARIA SUAREZ SERRANO**  
Secretaria Privada Alcaldía

Cecilia: M.

CC, Jurídica, Secretaria General

Fecha de elaboración: 28 de mayo de 2014, 02:21: p.m.



S.G.

12214 - - - 3

Barrancabermeja,

04 JUN 2014

Señor

**DANIEL RICARDO REYES PLATA**

Carrera 25 No. 36 – 84

Conjunto Residencial Santa Maria de Cañaveral Torre 2 Apto. 403

Celular 301 784 0827

Correo Electrónico: [drplata13@hotmail.com](mailto:drplata13@hotmail.com)

Floridablanca – Santander

**ASUNTO: RESPUESTA DEL DERECHO DE PETICIÓN RECIBIDO EN EL DESPACHO DEL SEÑOR ALCALDE EL PASADO 28 DE MAYO CON EL No. 1635 Y EN LA SECRETARÍA GENERAL EL 29 DE MAYO DE 2014, CON EL No. 3753.**

Respetado señor REYES PLATA,

La presente es con el fin de informarle, que revisada la Base de Datos de la Planta de Personal del Municipio de Barrancabermeja, se puede apreciar, que no existen ninguna de las personas relacionadas en el oficio de la referencia, VINCULADAS LABORLAMENTE con la Administración Municipal, bajo las figuras de Carrera Administrativa – Provisionales o de Libre Nombramiento.

Respecto a si existe alguna vinculación, bajo la Modalidad del Contrato de Prestación de Servicios, le informo que este despacho mediante Oficio S.G. 2200 del 30 de Mayo de 2014, remitió copia de su solicitud, al Jefe Asesor de la Oficina Jurídica, para proceda a darle respuesta, por ser de su competencia.

**ANEXO:**

CUATRO (4) FOLIOS

Cordialmente,

**JUAN CARLOS ESPINOSA VARGAS**

Secretario General

PROYECTÓ: LUIS FERNANDO SILVA M.

Señor.  
**DANIEL RICARDO REYES PLATA.**  
Ciudad.

Referencia: Contestación Derecho de Petición.

Diana Milena Zarate Quiroga, Jefe de Personal de la Alcaldía Municipal de Barbosa Santander, mediante el presente oficio me dirijo a ustedes con el respeto acostumbrado, mediante el presente escrito me permito dar contestación al Derecho de Petición impetrado por usted, en el cual solicita información sobre la situación contractual de tres personas; siendo pertinente manifestar lo siguiente:

Con arreglo al escrito petitorio se solicita:

Informar si las personas que se mencionan a continuación, tienen algún tipo de Contrato con su administración dentro del periodo 2012 a la actualidad y de tenerlo informar que tipo de contrato tiene.

- Con respecto a los señores **Orlando Ortiz Guerrero, José Noel Casas y Ramiro Gonzales Saavedra**: Después de revisar el archivo de personal y contratación de la Alcaldía Municipal de Barbosa Santander, ha de manifestarse que las personas citadas en el escrito de la petición no tienen ni han tenido vinculación alguna con la administración ni como Servidores Públicos, ni como Contratistas del mismo en el periodo de 2012 a la actualidad.

Atentamente,



**DIANA MILENA ZARATE QUIROGA.**  
Jefe de Personal.

U



CARTA 4199	Código: AP-GD-RG-05	Gestión Documental	Versión: 6	Página 1 de 2
------------	------------------------	--------------------	------------	---------------

**AL RESPONDER CITE ESTE NUMERO**  
**Radicación #: 20140089762**

Bucaramanga, 11 de junio de 2014.

1 0 8 9

Señor  
DANIEL RICARDO REYES PLATA  
Carrera 25 No. 36-84  
Floridablanca (Santander)

Referencia: Derecho de petición de carácter particular.

Cordial saludo:

De manera atenta, me permito informarle que las personas que usted menciona en su derecho de petición, solo una se encuentra vinculada en la planta de empleos del Departamento de Santander, quien es JUAN RANGEL VESGA, quien actualmente ostenta el cargo de Director Técnico de la Dirección de Tesorería, esto es, la vinculación es con acto administrativo de nombramiento y acta de posesión.

Cabe anotar que las demás personas no figuran vinculadas en la planta de cargos (Nómina) por ende se remitió por factor de competencia al doctor REYNALDO VIVIESCAS PEREZ Secretario General (D), a fin de que se sirva comunicarle sobre los posibles contratos de prestación de servicios que hubieren celebrado con la Administración Departamental.

Atentamente,

IVONNE MARCELA RONDON PRADA  
Directora Administrativa de Talento Humano.



GOBIERNO DE la parte



Certificado No. GP143-1



Certificado No. SC 4317-1



2/503

República de Colombia



Departamento de Santander  
Gobernación de Santander

GOBERNACIÓN DE SANTANDER Nit: 890201235-6

Proc #: 692708 Fecha: 2014-06-16 14:30  
Tercero: 1104070218 DANIEL RICARDO REYES PLATA  
Dep Radicadora: SECRETARÍA GENERAL Clase Doc: Salida Tipo Doc: Carta  
Consec: 08.0.0.0.0-92109  
Este Documento es informativo en el aplicativo FOREST



CARTA	Código: AP-GD-RG-05	Gestión Documental	Versión: 6	Página 1 de 2
-------	------------------------	--------------------	------------	---------------

**AL RESPONDER CITE ESTE NUMERO**  
**Radicación #: 20140092197**

Bucaramanga, 13 de Junio de 2014.

Señor  
**DANIEL RICARDO REYES PLATA**  
Carrera 25 No. 36-84 Torre 2 Apto 403  
Conjunto Residencial Santa María Cañaveral  
Floridablanca - Santander

Ref.: Derecho de Petición de Carácter Particular

Reciba un cordial Saludo,

Atendiendo el Artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y con el lleno de los requisitos del artículo 13 del Código Contencioso Administrativo, me permito informar que revisado el archivo de la Planta de personal y de contratos de prestación de servicios de la Administración Departamental se pudo evidenciar lo siguiente:

- El señor LUDWING ARIEL HERNANDEZ RODRIGUEZ fue contratista de la Gobernación de Santander en el año 2013, mediante contrato de prestación de servicios No. 2642 del 20 de Febrero de 2013.
- El señor Juan Rangel Vesga actualmente es Funcionario de Libre Nombramiento y remoción de la Gobernación de Santander.

En lo que concierne a los demás ciudadanos relacionados por usted en su solicitud, es importante aclarar que no han sido vinculados a la Administración Departamental bajo ninguna modalidad de contratación en el periodo que usted indica.

Cordialmente,

**REINALDO WIVIESCAS PEREZ**  
Secretario General (D)

Proyecto: María Camila Castellanos G.  
Abogada Contratista

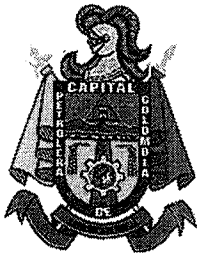


Certificado No. GP143-1



Certificado No. SC 4317-1





Barrancabermeja, Junio 06 de 2014

09 JUN 2014

Señor

**DANIEL RICARDO REYES PLATA**

Carrera 25 No 36-84

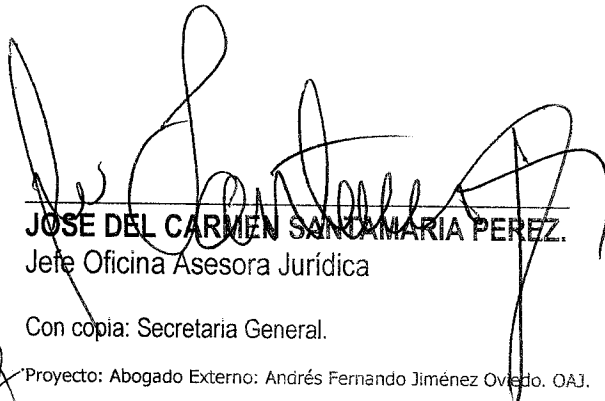
Floridablanca Santander

**Asunto:** Respuesta al oficio con radicado de recibido 2855 del 26 de Mayo de 2014 de la Oficina Asesora Jurídica. Oficio Radicado 2200 de la Secretaria General. Y Radicado recibido nuevamente 3100 de la Oficina Asesora Jurídica.

En respuesta a su solicitud respetuosa de manera atenta, me permito manifestarle que revisados los nombres y apellidos en las bases de datos del sistema de radicación de contratos en este despacho, toda vez que en la solicitud no se relacionan los números de cédulas de ciudadanía, no se encontró ninguna persona relacionada en la petición dentro del periodo (2012 – 2014), no obstante solo aparece vinculación a través de contrato de prestación de servicios el señor Odontólogo JUAN CARLOS GARCIA HERRERA, con lapso de tiempo de un mes durante Febrero de 2000.

En consecuencia y con el fin de no incurrir en revisión de documentos a nombre de un homónimo, recomendamos respetuosamente hacer el examen de rigor.

Atentamente,



**JOSE DEL CARMEN SANABRIA PEREZ.**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Con copia: Secretaria General.


Proyecto: Abogado Externo: Andrés Fernando Jiménez Oviedo. OAJ.

**BARRANCABERMEJA CIUDAD FUTURO**

Carrera 5 No 50-43

Palacio Municipal. PBX: 6115555

Barrancabermeja Santander

	<h1>ALCALDIA DE CURITÍ</h1>	CODIGO: CR-GJ-003
		VERSION: 2
		FECHA: 17- Febrero de 2014
		PAGINA: 1 de 1
NOMBRE: CARTA		

Curití, 30 de mayo de 2014

Señor

**DANIEL RICARDO REYES PLATA**

Carrera 25 36-84

Torre 2 Apto 403

Floridablanca

**Ref. CONTESTACION DERECHO DE PETICION**

Por medio del presente escrito y teniendo en cuenta que el Alcalde me ha delegado mediante acto administrativo la función de responder las peticiones que a él se dirijan, me permito responder la petición por usted formulada, teniendo en cuenta que me encuentro dentro del término que la ley me otorga para tal efecto, toda vez que se trata de un derecho de petición en interés general y la Ley para estos casos concede como término para su contestación 15 días hábiles, contados a partir de la fecha de su radicación.

Con el fin de dar respuesta a este derecho de petición que fue recibido en este despacho bajo el radicado 0558 de fecha 28 de mayo de 2014, en el cual solicita información referente a la contratación realizada por el ciudadano **CARLOS MANUEL CASTRO REYES** desde el año 2012 a la fecha, para una actividad de tipo pedagógica de un proyecto de grado denominado **"INHABILIDAD VS CORRUPCION FINANCIACION CAMPAÑAS POLITICAS"**, para lo cual me permito informarle lo siguiente:

Primero es muy bueno aclarar que el título de la tesis con el respeto que se merece sus autores es bastante despectiva frente a la pregunta realizada por cuanto se está atacando la honra y buen nombre de un ciudadano Curiteño que primero su hoja de vida se encuentra en un sitio muy alto del Tribunal del distrito Judicial de San Gil en donde trabajo por más de 30 años y del cual salió pensionado. También es bueno acotar que su labor como Concejal se realizó con bastante diligencia y como ciudadano fue un gran padre de familia y un gran señor con todas las personas que acudieron solicitando su ayuda. Todo lo contesto en pasado por cuanto falleció el día 18 de enero de 2012 sin haber realizado contrato alguno con la administración municipal de Curití. Anexo copia certificado de defunción, en un (1) folio.

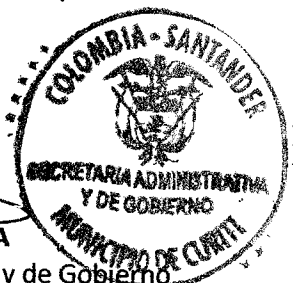
Con la convicción de haber dado una pronta, oportuna y de fondo respuesta a su solicitud conforme a lo establecido en la constitución política de Colombia, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y la reiterada jurisprudencia de la honorable Corte Constitucional.

De antemano agradezco su interés y su comprensión y le reitero que estamos para atender todas sus solicitudes y en la medida de las posibilidades darle la solución más conveniente. Con lo anterior damos respuesta a su petición.

Atentamente,

  
**CRISTOBAL IGUA BAYONA**

Secretario Administrativo y de Gobierno



**TODOS UNIDOS POR CURITI**

CALLE 8 # 8-55 TELEFONO 7187246 FAX 7187245

Nit. 800 099 489 - 5

CODIGO POSTAL: 682041.

<http://www.curiti-santander.gov.co>; [contactenos@curiti-santander.gov.co](mailto:contactenos@curiti-santander.gov.co)